

EXENTA N° 478

SANTIAGO, 04 NOV 2013

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

MARIO MONTEVERDE

10 PLANOS DE RUTAS CON FINES TURISTICOS QUE SERÁN INCLUIDOS EN EL MAPA RUTERO GTD, CON UN TIRAJE DE 10.000 EJEMPLARES.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Anselmo Pomes
ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)